



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 012-2022-GRSM/GR

Moyobamba, 28 ENE. 2022

## VISTO:

El Expediente Administrativo N.º 001-2022993177, que contiene la Nota Informativa N.º 001-2022-GRSM/CCDYSC de fecha 25 de enero de 2022.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N.º 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización", la Ley N.º 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Ley N.º 27902 y N.º 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16 del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01, denominada "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*", aprobada por Resolución Directoral N.º 011-2021-EF/51.01, en adelante (la Directiva), tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N.º 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral N.º 010-2021-EF/51.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 154-2021-GRSM/GR, de fecha 14 de julio de 2021, se determinó el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable del Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, orientado a determinar la existencia real de activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N.º 160-2021-GRSM/GR, de fecha 23 de julio de 2021, se designó y aprobó la comisión central de depuración y sinceramiento contable del pliego 459 Gobierno Regional San Martín., el cual fue modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 290-2021-GRSM/GR, de fecha 13 de diciembre de 2021, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;





San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 014-2022-GRSM/GR

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 323-2021-GRSM/GR, de fecha 13 de diciembre de 2021, se modificó el artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 290-2021-GRSM/GR, incluyendo como comisión funcional N° 22 – Unidad Ejecutora 1323 PROCEJA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el “*Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Público*”, requiriendo la aprobación de un Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, conforme a lo expuesto en el Informe de la Comisión de Depuración y sinceramiento contable N° (*Indicar el número del Informe*), (*indicar fecha*), que propone el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Entidad, (*Indicar el nombre de la Entidad*), el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante el cual, se tiene prevista la ejecución de las metas institucionales orientadas al cumplimiento del citado proceso;

Indicar el número del Informe (a)	Indicar Fecha (b)	Indicar el nombre de la Entidad (c)
Oficio N° 054-2022-GRSM-PEAM-01.00	18 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N°16 - UNIDAD EJECUTORA 1140 - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
Oficio N° 119-2022-DIRESA-OGESS-AM/DG	18 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 13 - UNIDAD EJECUTORA 1058 - SALUD ALTO MAYO
Oficio N° 005-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE 306-R/H	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 20 - UNIDAD EJECUTORA 1523 - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL RIOJA
Oficio N° 44-2022-GRSM-DRESM-UGEL-B/D	20 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 21 - UNIDAD EJECUTORA 1527 - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA BELLAVISTA
Informe N° 001-2022-GRSM/DIRES-OGESS-HC/AC	20 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 14 - UNIDAD EJECUTORA 1059 - SALUD HUALLAGA CENTRAL
Oficio N° 004-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE.300/UGA	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N°6 - UNIDAD EJECUTORA 0926 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Oficio N° 156-DIRESA-OGESS/BM/DPCFyA-AC-DG-	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 10 - UNIDAD EJECUTORA 0930 SALUD BAJO MAYO - TARAPOTO
Oficio N° 001-2021-GRSM-GTBM-T/SDA	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 11 - UNIDAD EJECUTORA 0989 - GERENCIA TERRITORIAL BAJO MAYO - TARAPOTO
Oficio N° 242-2022-U.E.H-II-2-T/D	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 18 - UNIDAD EJECUTORA 1400 - HOSPITAL II-2 TARAPOTO
Nota Informativa N° 002-2022-GRSM/CFNUE0921SC	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 1 - UNIDAD EJECUTORA 0921 SEDE CENTRAL
Oficio N° 041-2022-GRSM-DRESM-U.E 305/OPER-U	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N°19 - UNIDAD EJECUTORA 1517 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS
Oficio N° 001-2022-GRSM-PROCEJA/DE-1323	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 22 - UNIDAD EJECUTORA 1323 PROCEJA
Oficio N° 060-2022-GRSM-PEHCBM/GG	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 17 - UNIDAD EJECUTORA 1263 - PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO
Oficio N° 00024-2022-GRSM-GTAH-T-MRAH-T/G	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 2 - UNIDAD EJECUTORA 0922 GERENCIA TERRITORIAL ALTO HUALLAGA
Oficio N° 111-2022-DIRESA-OGESS-AH/DG.	24 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 15 - UNIDAD EJECUTORA 1060 - SALUD ALTO HUALLAGA - TOCACHE
Oficio N° 004-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE 303/JEF.	24 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N°9 - UNIDAD EJECUTORA 0929 - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ALTO HUALLAGA TOCACHE
Oficio N° 002-2022-GRSM/DRTC-DO	25 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 5 - UNIDAD EJECUTORA 0925 TRANSPORTES
Oficio N° 51-2022-GRSM/DRASAM	25 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 4 - UNIDAD EJECUTORA 0924 AGRICULTURA
Oficio N° 039-2022-GRSM/DIREPRO	25 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 3 - UNIDAD EJECUTORA 0923 PESQUERIA
Oficio N° 033-2022-GRSM-DRE-UGEL-MC/D.	21 de enero de 2022	COMISION FUNCIONAL N° 8 - UNIDAD EJECUTORA 0928 - UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL MARISCAL CACERES

Que, el sub numeral 5.3 de la Directiva N.º 003-2021-EF/51.01, señala que el Titular de la Entidad, luego de declarar el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento mediante resolución, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso; asimismo, en el numeral 5.4 de la mencionada directiva, establece la conformación de una Comisión Única o de una Comisión Central a nivel de la Entidad, cuando esta sea una entidad individual o una entidad consolidadora, respectivamente; que en el caso de las entidades consolidadoras, el Titular de la Entidad designa, a recomendación del jefe o responsable de la Unidad Ejecutora, Comisiones Funcionales para la depuración y sinceramiento contable por cada Unidad Ejecutora, las cuales estarán bajo la supervisión de la Comisión Central;

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2022-GRSM/CCDYSC, de fecha 25 de enero de 2022, la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, solicita se emita el acto resolutorio que apruebe el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 018/2022-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobada mediante Ordenanza Regional N° 023-201S-GRSM/CR y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO DE LA ENTIDAD PLIEGO 459 GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN**, propuesto por las 20 comisiones funcionales de depuración y sinceramiento contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la presentación de esta esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

*Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Pedro Bogarín Vargas*  
GOBERNADOR REGIONAL